

Herramienta 7. Listado no exhaustivo de normativa de referencia y criterio técnico sobre la protección de la seguridad y salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.

GENERAL

Protección de la maternidad: Art. 26.1 LPRL (Ley de prevención de Riesgos Laborales y el Art. 4 del RSP (Reglamento de los Servicios de Prevención.

Evaluación inicial (naturaleza, grado y duración de la exposición)	Art. 15, 16,25 y 26.1 de la LPRL
Evaluación de riesgos adicional (al comunicar el estado)	Art. 4.1 b) y anexos VII Y VII del RSP
Revisión y evaluaciones periódicas	Art. 4.3. f) del RD 664/1997, protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Art. 4.4.c) del RD 1311/2005 (protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Listado de puestos de trabajo exentos de riesgo	Art. 26.2 LPRL
Actividades de prevención consecuentes a los resultados de la evaluación de riesgos	Art. 26 LPRL

Evaluación de riesgos

Medidas preventivas

Eliminación del riesgo	Art. 15 LPRL
Adaptación de las condiciones y del tiempo de trabajo	Art. 26.2 LPRL
Cambio de puesto de trabajo	Art. 26.2 Y 26.4 LPRL
Suspensión de contrato por riesgos durante el embarazo o la lactancia materna	Art. 45.1,d) y 48.5 del ET (Estatuto de los Trabajadores) Art. 26.3 y 4 LPRL Capítulo VIII Y IX de la LGSS (Ley General de la Seguridad Social)

Condiciones de trabajo con riesgo para trabajadoras embarazadas o en período de lactancia

Agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural	ANEXO VII RD Decreto 298/2009 el RSP
--	--------------------------------------

Agentes y condiciones de trabajo a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural ANEXO VIII RD Decreto 298/2009 el RSP

Lugar apropiado para descansar: Anexo V, parte A, punto 3.4 del RD 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Cooperación y coordinación para la protección y prevención de los riesgos para la protección y prevención de los riesgos para la reproducción y la maternidad información a los trabajadores de las empresas: Art. 24.2 de la LPRL y el capítulo III del RD 171/2004

ESPECÍFICA

Normativa específica y de posible afectación a empresas del sector que insta a las empresas a prestar especial atención al realizar la evaluación de riesgos a los efectos o riesgos adicionales para aquellos trabajadores especialmente sensibles expuestos al riesgo, incluidas las trabajadoras embarazadas:

RD 664/1997 protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo Art. 3f

RD 1311/2005 sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas Art. 4.4c

El Reglamento 1272/2008 CLP: identifica las sustancias tóxicas para la reproducción, descendencia y lactancia

Existe más normativa que puede regular la protección de estas situaciones encuadradas bajo la protección de trabajadoras especialmente sensibles, también podemos encontrar una mayor regulación en factores de riesgo específicos como para agentes químicos. Una buena ayuda la puedes encontrar en ISTAS, los gabinetes de salud laboral que la federación de Industria y CCOO pone a tu disposición.

CRITERIO TÉCNICO INSST

[NTP 992: Embarazo y lactancia natural: procedimiento para la prevención en las empresas](#)

[NTP 993 Embarazo y lactancia natural: el papel de la empresa en la prestación por riesgo laboral](#)

[“Directrices para la evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo” INSHT](#)